



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9178

14/04/2020

21426

**AUTOR/A: ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX)**

#### RESPUESTA:

Es competencia de los servicios de salud de las comunidades autónomas la gestión de sus registros sanitarios y sus sistemas de información sanitaria, si bien deben proporcionar los datos acordados en las ponencias y comisiones del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) al Sistema de información del SNS

La Orden SND/404/2020, de 11 de mayo, de medidas de vigilancia epidemiológica de la infección por SARS-CoV-2 durante la fase de transición hacia una nueva normalidad, establece una serie de obligaciones de recogida, tratamiento y remisión de información, tanto individualizada como agregada, para facilitar el acceso electrónico y automático a los datos de relevancia epidemiológica y sanitaria que sean pertinentes, siempre salvaguardando los derechos de protección de datos personales.

No obstante, cabe indicar que la información sobre el seguimiento de las personas dadas de alta corresponde a los servicios de salud de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 20 de mayo de 2020